



## **AMPER, S.A.**

De conformidad con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Amper, S.A. ("**Amper**" o la "**Sociedad**") publica la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con la comunicación de 23 de octubre de 2023 (con número de registro 24.986), relativa a la ampliación de capital dineraria aprobada por el Consejo de Administración, con derechos de suscripción preferente, en un importe de 19.401.187,40 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 388.023.748 acciones ordinarias de la Sociedad de la misma clase y serie que las que actualmente están en circulación, con un precio de suscripción de 0,08 euros por acción (esto es, 0,05 euros de nominal y 0,03 euros de prima de emisión), siendo, por tanto, el total importe a desembolsar, en concepto de nominal y prima, de 31.041.899,84 euros, con posibilidad de suscripción incompleta (la "**Ampliación de Capital**"), se informa que en el día de hoy, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") ha aprobado e inscrito en sus registros oficiales, el Documento de Registro, la Nota de los Valores y la Nota de Síntesis que ésta contiene, que constituyen el folleto informativo de la Ampliación de Capital (el "**Folleto**"), donde figuran los términos y condiciones y el procedimiento de suscripción y desembolso de las acciones nuevas en el marco de la Ampliación de Capital.

El Folleto se encuentra a disposición del público, en el domicilio social de Amper y, en formato electrónico, tanto en la página web corporativa de Amper (<https://www.grupoamper.com/>) como en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Está previsto que el periodo de suscripción preferente (primera vuelta) y de solicitud de acciones adicionales, así como la solicitud de acciones de asignación discrecional para el tramo minorista de la Ampliación de Capital comience el 11 de noviembre de 2023, lo que se informará mediante la correspondiente publicación como "otra información relevante", una vez se publique el anuncio de la Ampliación de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, previsto



para el 10 de noviembre de 2023.

La Sociedad ha obtenido compromisos de suscripción y aseguramiento de la Ampliación de Capital por un porcentaje total del 48,2% del importe máximo de la misma, entre accionistas y directivos de Amper y la entidad coordinadora y colocadora.

Los accionistas con representación en el Consejo de Administración, Zelenza, S.L., Jomar e Hijos, S.L., Globalincome, S.A. – SPF y Heritage I Fund, titulares de acciones representativas, respectivamente cada uno de ellos, de aproximadamente el 7,91%, 5,35%, 2,20% y 1,42% del capital social de la Sociedad antes de la Ampliación de Capital, se han comprometido, respectivamente cada uno de ellos, frente a la Sociedad a ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente correspondientes a sus acciones actuales (salvo por Jomar e Hijos, S.L. que ha renunciado al ejercicio de 4 derechos de suscripción preferente, a los efectos de cuadrar el número de derechos de suscripción preferente que serán necesarios para suscribir un número entero de nuevas acciones).

Adicionalmente, Zelenza, S.L. y Globalincome, S.A. – SPF en la medida en que haya nuevas acciones remanentes, se han comprometido a suscribir y desembolsar, en el periodo de asignación adicional (segunda vuelta), un número de acciones adicionales, tal que asegure la suscripción y desembolso de un 8% y 1,40% adicional, respectivamente, del importe de la Ampliación de Capital una vez atendida la demanda de los demás inversores en el periodo de asignación adicional.

Por otro lado, se hace constar que los miembros del Comité de Dirección de la Sociedad se han comprometido, en caso de que hubiere acciones nuevas remanentes tras el periodo de asignación adicional (segunda vuelta), a suscribir y desembolsar, en el periodo de asignación discrecional (tercera vuelta), acciones de asignación discrecional que representen un conjunto total del 1% de la Ampliación de Capital.

En caso de que se abra el periodo de asignación discrecional (tercera vuelta), Zelenza, S.L. se ha comprometido a suscribir y desembolsar un número de acciones de asignación discrecional tal que asegure la suscripción y el desembolso de un 14% adicional del importe de la Ampliación de Capital una vez



atendida consecutivamente la demanda de los miembros del Comité de Dirección, de los inversores minoristas y de los inversores cualificados.

Por último, la entidad coordinadora y colocadora de la Ampliación de Capital, JB Capital Markets, S.V., S.A.U., se ha comprometido, en nombre propio o mediante una sociedad participada directa o indirectamente por el mismo titular real a suscribir y desembolsar al precio de suscripción, hasta un máximo del 7% de la Ampliación de Capital (o, en caso de que el importe que debiera estar pendiente de suscripción en ese momento fuera un porcentaje inferior al indicado, por el importe total pendiente de suscripción).

En Pozuelo de Alarcón, a 8 de noviembre de 2023

D. Enrique López Pérez

Consejero Delegado



## **AVISO LEGAL**

El presente documento, y las partes que lo componen, no constituye una oferta de venta ni la solicitud de una oferta de compra de ningún valor, ni se llevará a cabo una venta de valores en ninguna jurisdicción en la que tal oferta, solicitud o venta fuera ilegal antes de obtener un registro o calificación bajo las leyes de valores de dicha jurisdicción.

Ni los derechos de suscripción preferente, ni las acciones adicionales que deban entregarse en caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, ni las Acciones Nuevas de la Ampliación de Capital han sido, ni serán, registrados de acuerdo con la Ley de Valores estadounidense de 1933 (Securities Act of 1933), tal como ha sido modificada en cada momento (la Ley de Valores Estadounidense), y no pueden ser ofrecidos, vendidos o ejercitados, directamente o indirectamente, en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, Estados Unidos) o a, o por cuenta o beneficio de, Personas Estadounidenses (tal como se define en el regla S de la Ley de Valores Estadounidense (Regulation S)) sin registro o de conformidad con una exención de, o en una operación no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores Estadounidense.